

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 24 DE FEBRERO DEL 2018. NUM. 34,577

Sección A

Secretaría de Salud

ACUERDO No. 263-2018

Tegucigalpa, M. D. C. 13 de febrero del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades que se le confiere mediante Acuerdo Ejecutivo 18-2018 de fecha 27 de enero del 2018, como Secretario de Estado en el Despacho de Salud y en aplicación de los artículos 4 de la ley de Procedimiento Administrativo, 34 y 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública y 26 numeral 2 del Reglamento de Organización, Funciones y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que es facultad propia del Secretario de Estado en los Despachos de Salud el ejercicio de potestad de decidir en determinadas acciones de personal, dando dinamismo a la administración a través de su simplificación.

CONSIDERANDO: Que para una mejor coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se llevan a cabo en esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, es necesario delegar en una autoridad, determinadas acciones; quien verificará, regulará y firmará lo concerniente a los Procedimientos Disciplinarios, Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos y todo tipo de Acciones de Personal de los ciudadanos que prestan sus servicios para esta Secretaría

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. 263-2018

A. 1 - 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC

A. 2 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 12

Desprendible para su comodidad

de Estado, exceptuando los Nombramientos Permanentes, Cesantías, Renuncias, Contratos de Emergencia del Objeto 12910, Plus de Cargos Administrativos, Puesto Excluidos, Aumentos de Sueldo, Nombramientos Funcionales y Cancelación de Nombramiento Funcionales, Ampliaciones de Jornadas, a fin de agilizar los procesos de personal y tener un mejoramiento administrativo, volviendo expedita la gestión de la administración pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Doctora **KARINA DE LOS ANDES SILVA DE LA LLANA**, con Tarjeta de Identidad No. **0890-2005-00036**, la potestad exclusiva de firma de Procedimientos Disciplinarios, Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos y todo tipo de Acciones de Personal de los ciudadanos que prestan sus servicios para esta Secretaría de Estado como ser: Nombramiento Interino, Prórroga de Nombramiento Interino, Cancelación del Nombramiento Interino, Licencia

no Remunerada, Prórroga de Licencia no Remunerada, Licencia Remunerada, Prórroga de Licencia Remunerada, Ascensos, Ascenso Interino, Ascenso al Puesto Excluido, Cancelación por Detención o Prisión, Defunción, Despidos, Invalidez, No toma de Posesión, Nulidad de Nombramiento, Permuta, Reintegro, Suspensión, Traslados, Pagos de Zonaje, Cancelación de Pago de Zonaje, Rectificación de Sueldo, Rectificación de Nombre, Rectificación de Efectividad, Rectificación del Cargo, Rectificación de la Dependencia, Rectificación de la Estructura, Rectificación de Tipo de Acción, Reposición de Acuerdo, Rectificación de los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos, Dejar sin Valor ni Efecto, Permuta, durante el periodo comprendido del 16 de febrero del año 2018 al 30 de junio del año 2018. Se exceptúa de esta delegación la firma de los Nombramientos Permanentes, Cesantías, Renuncias, Contratos de Emergencia del Objeto 12910, Plus de Cargos Administrativos, Puesto Excluidos, Aumento de Sueldo, Nombramientos Funcionales y Cancelación de Nombramiento Funcional, Ampliaciones de Jornadas.

SEGUNDO: La facultad delegada comprende la suscripción de Acuerdos Ministeriales para la legalización de cada una de las acciones antes anunciadas.

TERCERO: Todos los actos administrativos que se emitan en cumplimiento del presente acuerdo, deberá tramitarse y autorizarse de conformidad con las leyes respectivas.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

DOCTOR OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ABOGADO EDER LEONARDO FUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Tribunal Superior de Cuentas

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 001-2018-TSC

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, **CERTIFICA: ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 001-2018-TSC**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo Número 10-2002-E, de fecha 5 de diciembre de 2002, decretó la Ley Orgánica del Tribunal del Superior de Cuentas, como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, en cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL